



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 16 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 015

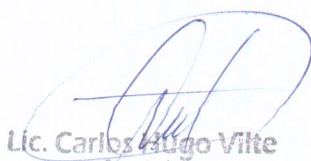
**VISTO:** El Expte. N° 22/2017, la Resolución JEG N° 8/17, la Ordenanza CS N° 102/2017 "Reglamento Electoral", la Resolución CS N° 550/2017 "Cronograma Electoral" de la Universidad Nacional de La Rioja, y;

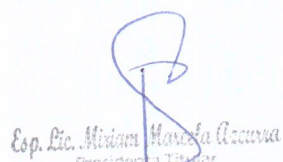
**CONSIDERANDO:**

Que, por el citado expediente comparece la Lic. Paola Marcos, DNI N° 26.864.896, en calidad de apoderada de la lista "SALUD EN ACCION", presentando candidatos a las categorías electorales Decano/a y Consejeros/as Departamentales (con los cuatro estamentos representados), constituyendo domicilio real en calle Santiago del Estero N° 495, correo electrónico paolamarcos13@gmail.com, haciendo reserva además de número: 3 (tres) y color: violeta o naranja, a los efectos de solicitar la inscripción de la lista de candidatos para participar de las elecciones generales de la Universidad Nacional de La Rioja convocada por Resolución Rectoral N° 653/2017, adjuntando la siguiente documentación: 1) Formulario de Inscripción de Candidatos; 2) Auspicios.

Que, en el Capítulo III del Título IV del Reglamento Electoral vigente se establecen los lineamientos y procedimientos a seguir respecto de las candidaturas, las fórmulas y listas de candidatos y la proposición de las candidaturas. Asimismo, dichos lineamientos se encuentran a tono con el Estatuto Universitario vigente.

Que, entre las competencias de esta Junta Electoral, en el Artículo 34° del citado Reglamento Electoral se destaca "Verificar el cumplimiento de los requisitos y oficializar las fórmulas de candidatos a Rector/a - Vicerrector/a, Decano/a y las listas de candidatos/as a Consiliarios y Consejeros/as Departamentales y Director/a de Carrera"

  
Lic. Carlos Hugo Vilte  
Secretario  
Junta Electoral General  
UNLAR

  
Esp. Lic. Miriam Marcela Álvarez  
Presidenta Titular  
Junta Electoral General  
UNLAR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 16 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 015

Que, atento a la Resolución CS N° 550/2017, en cuyo anexo único se establece el "Cronograma Electoral", ha finalizado el plazo para la presentación de listas de candidatos el pasado jueves 14 de septiembre del corriente año, por lo cual esta Junta debe proceder a examinar las actuaciones a los fines de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Reglamentación vigente.

Que, en cumplimiento de lo normado en el Reglamento Electoral, esta Junta Electoral General formula las siguientes observaciones respecto de la documentación presentada:

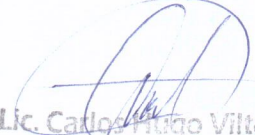
**CATEGORÍA ELECTORAL:**

**CONSEJEROS DEPARTAMENTALES:**

**ESTAMENTO DOCENTE:**

La Docente Marin María Ivana, DNI N° 32.933.997, propuesta como candidata al Consejo Departamental por el Estamento Docente (Titular 7) en representación de la Sede Regional Aimogasta, no reúne los requisitos establecidos, debiendo la Lista presentante dar cumplimiento al Art. 176 del Estatuto Universitario° Inc "2", el cual establece: "...en los Consejos Departamentales, sólo podrán serlo quienes posean una categoría docente no inferior a la de Jefe de Trabajos Prácticos...", por lo que se debe sustituir dicha candidatura.

El Docente Castro Mauricio Ernesto, DNI: 27.808.783, propuesto por el estamento Docente, como candidato al Consejo Departamental, (Suplente 4), no cumple con el requisito establecido por el reglamento electoral, Artículo 11° "para ser candidato/a en cualquiera de las categorías electorales se requiere figurar en el padrón definitivo aprobado por la junta electoral general...", por lo que debe la Lista presentante sustituir dicha candidatura.

  
Lic. Carlos Hugo Vilte  
Secretario  
Junta Electoral General  
UNLaR

  
Esp. Lic. Miriam Marcela Lucena  
Presidenta Titular  
Junta Electoral General  
UNLaR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
JUNTA ELECTORAL GENERAL

*"2017 - Año de las Energías Renovables"*

LA RIOJA, 16 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 015

Por ello, y en virtud de las candidaturas presentadas al Consejo Departamental por el Estamento referido, se emplaza a la Lista presentante para que en el término de 2 (dos) días, el cual vence indefectiblemente el día 19 de Setiembre a las 21 horas, proceda a dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 38 del Reglamento Electoral: "La presentación de candidatos/as para ocupar cargos electivos se realiza mediante la inscripción de fórmulas y listas completas que presenten la totalidad de los cargos titulares y suplentes a cubrir en la categoría de que se trate...", y el Art. 41° inc. a: "...de los cuales 2 (dos) deben ser propuestos o postulados por las Sedes Regionales, con asiento en el interior de la provincia, no pudiendo cada Sede ser representada por más de uno...", debiendo en consecuencia presentar 1 (un) representante Titular por las Sedes Regionales y 1 (un) Suplente.

**RESERVA DE NUMERO Y COLOR DE LISTA:**

En cuanto a la reserva solicitada de número: 3 (tres), y color: violeta o naranja, del cotejo de la listas presentadas surge que el color violeta se encuentra disponible, no así el número 3 (tres), el que ha sido reservado con anterioridad mediante el Formulario de Presentación de Candidaturas acompañado por la lista "Compromiso con Letras"; por lo que se deberá realizar nueva elección del número que utilizará en los comicios, en el plazo señalado ut supra.

Que, en Sesión de fecha 16 de septiembre de 2017, la Junta Electoral por unanimidad resolvió tener por presentada a la Agrupación denominada", con las observaciones consignadas en los acápites anteriores, procediendo a emplazar a tal efecto.

  
Lic. Carlos Hugo Vilte  
Secretario  
Junta Electoral General  
UNLaR

  
Esp. Lic. Miriam Marcela Occina  
Presidenta Titular  
Junta Electoral General  
UNLaR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 16 SEP 2017  
RESOLUCIÓN JEG N° 015

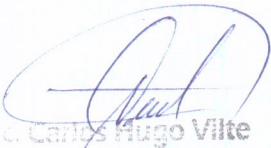
*Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el  
Estatuto Universitario y el Reglamento Electoral,*

**LA JUNTA ELECTORAL GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO N° 1: TENER POR PRESENTADA** en término, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma Electoral vigente, a la Agrupación denominada "SALUD EN ACCION", color Violeta, con domicilio legal constituido en calle Santiago del Estero N° 495, correo electrónico paolamarcos13@gmail.com, y por designada como apoderada a la Lic. Paola Marcos, DNI N° 26.864.896.

**ARTICULO N° 2: EMPLAZAR** por el término de 2 (DOS) días de notificada la presente, cuyo vencimiento opera el 19 de septiembre a horas 21:00, a la agrupación indicada en el artículo precedente, a efectos de subsanar las observaciones señaladas en los Considerandos de esta Resolución, bajo apercibimiento de no oficializarla, ello de conformidad a lo establecido en los Artículos 45° y 46° del Reglamento Electoral vigente.-

**ARTÍCULO N° 3:** Protocolícese, notifíquese al domicilio legal y electrónico constituido, y archívese.

  
Lic. Carlos Hugo Vite  
Secretario  
Junta Electoral General  
UNLaR

  
Esp. Lic. Miriam Marcela Azucena  
Presidenta Titular  
Junta Electoral General  
UNLaR